



M.I. AYUNTAMIENTO  
DE ALFARO

**PLENO ORDINARIO DE 9 DE MAYO DE 2017**

En la Casa Consistorial de la M.N. y M.L. Ciudad de Alfaro (La Rioja), siendo las 20:00 horas, del día 9 de mayo de 2017, en primera convocatoria, se constituye el Pleno en el Salón de Sesiones y Actos Públicos, con la asistencia de los siguientes señores:

PRESIDENTE:

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Yolanda Preciado Moreno

CONCEJALES SEÑORES:

D. Adrián López Mendoza

D. Gregorio Jesús Pérez Ligerio

D<sup>a</sup> Guadalupe López Fernández

D. José Luis Segura del Arco

D. Angel María Cerdón Galdámez

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Rosario Preciado Malumbres

D<sup>a</sup> Sara Isabel Orradre Castillo

D. Moises Laguardia Ortega

D<sup>a</sup> Natalia Díaz Aldagalán Jiménez

D. Eduardo Caballer Arizu

D<sup>a</sup> Ana Rosa Ladrón LLorente

D. Javier López Bozal

SECRETARIA

D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Judit García LLorente

INTERVENTORA :

D<sup>a</sup> Patricia Muñoz Plaza.

Al objeto de celebrar la sesión ordinaria de conformidad con la convocatoria y orden del día cursados al efecto con la antelación debida y expresión de los asuntos a tratar.

Se da cuenta de lo siguiente:

**1. APROBACIÓN SI PROCEDE DEL ACTA DE LAS SESIONES: ORDINARIA DE 1 DE MARZO DE 2017 Y EXTRAORDINARIA DE 6 DE ABRIL DE 2017.**

<http://teledifusioncloud.net/alfaro/contenido/plenos-2017/pleno-ordinario-9-05-2017.htm?id=27#t=56.6>

Se da a conocer el contenido de las actas de las sesiones: ordinaria de 1 de marzo de 2017 y extraordinaria de 6 de abril de 2017, aprobándose por unanimidad.

**2. CORRESPONDENCIA Y DISPOSICIONES OFICIALES.**

<http://teledifusioncloud.net/alfaro/contenido/plenos-2017/pleno-ordinario-9-05-2017.htm?id=27#t=86.3>

Se da cuenta de lo siguiente:

Escrito del Banco de Sangre de La Rioja agradeciendo la colaboración prestada los días 31 de marzo y 1 de abril de 2017.

Firma 2 de 2  
M<sup>a</sup> Yolanda Preciado Moreno  
Alcaldesa  
07/06/2017  
Firma 1 de 2  
M<sup>a</sup> Judit García Llorente  
Secretaria  
06/06/2017

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	d4694eef325941189ca4f0d65ab77386001
Url de validación	<a href="https://www.aytoalfaro.eu/ABSIS/IDI/ARX/IDIARXABSAWeb/ASP/verificadorfirma.asp">https://www.aytoalfaro.eu/ABSIS/IDI/ARX/IDIARXABSAWeb/ASP/verificadorfirma.asp</a>
Metadatos	Clasificador: Acta -



### 3. DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ALCALDÍA.

<http://teledifusioncloud.net/alfaro/contenido/plenos-2017/pleno-ordinario-9-05-2017.htm?id=27#t=111.9>

Se da cuenta de los Decretos y Resoluciones dictadas por Alcaldía desde el 22 de febrero de 2017 al 28 de abril de 2017.

### 4. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE LIMPIEZA VIARIA

Exp. Desarrollo Rural 2016/95 G1593

<http://teledifusioncloud.net/alfaro/contenido/plenos-2017/pleno-ordinario-9-05-2017.htm?id=27#t=138.1>

Debatido el asunto, se procede a la aprobación por asentimiento del siguiente:

Teniendo en cuenta:

1. Que por Resolución de la Alcaldía de fecha 13 de septiembre de 2.016, se inició expediente de imposición de penalidades e indemnización de daños (gastos ocasionados por incumplimiento) contra la empresa Urbaser S.A., por incumplimiento del pliego de condiciones que rige el contrato suscrito para la limpieza viaria de este municipio, tal y como señala la propia Resolución.

2. Que efectuados reglamentariamente los nombramientos de Instructor y de Secretaria del expediente, no se promovió recusación.

3. Que en el plazo de 10 días hábiles que le fue concedido a los interesados para que pudiese formular cuantas alegaciones estimase oportunas a la citada Resolución, no se ha presentado alegación alguna.

4. El informe del Técnico Agrícola Municipal emitido en fecha 22 de febrero de 2017 en el que señala que “Dado que el contratista ha incurrido en un cumplimiento defectuoso del contrato por los siguientes hechos: “Con fecha 19 de agosto de 2016, con motivo de las fiestas patronales, se celebró la comida popular de la juventud en la calle San Antón, URBASER no ejecutó la limpieza de dicha zona; fue requerido telefónicamente, sin obtener respuesta. La respuesta se obtuvo 3 horas después del primer requerimiento, cuando, por necesidad imperiosa, el Ayuntamiento ya había gestionado la limpieza de una calle céntrica con otra empresa”; de conformidad con lo estipulado el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, la infracción se califica como leve con una penalización de hasta el 3% del precio del contrato.”

Asimismo indica que dada las características de la infracción se propone una sanción de 300 €, que se hará efectiva mediante [deducción en las certificaciones de obras o en los documentos de pago al contratista/deducciones en las garantías constituidas por el contratista]. Y que los daños y perjuicios causados a esta Administración debido al cumplimiento defectuoso del contrato por el contratista, en función del retraso que implican para la inversión proyectada y a los mayores gastos que ocasiona a la Administración, se estiman en 453,75 euros.

5. El informe favorable emitido por la Interventora Municipal, de fecha 6 de marzo de 2017.

6. El informe de fecha 15 de marzo de 2017 emitido por la Secretaria General de este Ayuntamiento, sobre la legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

7. Que notificada la propuesta de resolución del Instructor a los interesados, no se ha presentado alegación alguna al respecto, según consta en el expediente.

Firma 2 de 2	Mª Yolanda Preciado Moreno	07/06/2017	Alcaldesa
Firma 1 de 2	Mª Judit García Lorente	06/06/2017	Secretaria

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación d4694eef325941189ca4f0d65ab77386001

Url de validación <https://www.aytoalfaro.eu/ABSIS/IDI/ARX/IDIARXABSAWeb/ASP/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta -





M.I. AYUNTAMIENTO  
DE ALFARO

**PLENO ORDINARIO DE 9 DE MAYO DE 2017**

8. Lo dispuesto en el art. 212 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público. De conformidad con los artículos 89 y 90 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

A la vista de lo anterior y del dictamen de la Comisión de Informativa de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente de fecha 26 de abril de 2017, el pleno por unanimidad acuerda:

Primero.- Declarar probados los hechos detallados en el expositivo 4 e imponer a Urbaser S.A. la sanción de 300 euros, por incumplimiento del contrato de limpieza viaria.

Segundo.- Requerir a Urbaser S.A. que ingrese en el Ayuntamiento, en concepto de daños y perjuicios causados a esta Administración debido al cumplimiento defectuoso del contrato, el coste que éste soportó por su incumplimiento y que asciende a 453,75 euros, según factura obrante en el expediente, ya que los trabajos se encargaron a un tercero, con apercibimiento de que, si no lo ingresa y justifica el ingreso en el plazo de 10 días, se detraerá de las facturas.

Tercero.- Notifíquese el presente acuerdo a los interesados para su conocimiento y efectos

**5. DELEGACION A LA COMUNIDAD AUTONOMA DE LA COMPETENCIA PARA LA CONVOCATORIA Y GESTION PROCESO SELECTIVO PLAZAS POLICIA LOCAL**

Exp. Personal y Asesoría Jurídica 2017/10 G261

<http://teledifusioncloud.net/alfaro/contenido/plenos-2017/pleno-ordinario-9-05-2017.htm?id=27#t=879.8>

Debatido el asunto, se procede a la aprobación por asentimiento del siguiente:

Teniendo en cuenta:

El procedimiento de Convocatoria Unificada previsto en el artículo 5 del Decreto 46/2010, de 19 de agosto, por el que se regula la realización del concurso unificado de movilidad y el procedimiento de selección de Policías Locales, contempla la posibilidad de que no habiendo plazas convocadas inicialmente para el Ayuntamiento, se incorporen al proceso nuevas vacantes que, con anterioridad al acceso de los aspirantes al curso de formación básica, se prevea que se vayan a producir como consecuencia del resultado del procedimiento previo de movilidad o por resultar aprobado en la fase de oposición personal que es funcionario de carrera del cuerpo de Policía Local de este municipio, condicionando en todo caso la incorporación o ampliación de plazas a la superación de la totalidad del proceso selectivo por parte de los aspirantes que hayan motivado dicha incorporación o ampliación.

A la vista de lo anterior y del dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Personal y Asuntos Generales de fecha 4 de mayo de 2017, el pleno por unanimidad acuerda:

PRIMERO.- Delegar en la Comunidad Autónoma de La Rioja la competencia para la convocatoria y gestión del proceso selectivo para cubrir las posibles plazas que se puedan incorporar, conforme a lo establecido en el Decreto 46/2010, de 19 de agosto, por el que se regula la realización del Concurso Unificado de movilidad y de selección de Policías Locales y el acuerdo de delegación aprobado por el Pleno del Ayuntamiento en fecha 30 de junio de 2010.

SEGUNDO.- Remitir copia de este acuerdo a la Dirección General de Justicia e Interior.

Firma 1 de 2  
M<sup>a</sup> Judit García Llorente  
06/06/2017  
Secretaría

Firma 2 de 2  
M<sup>a</sup> Yolanda Preciado Moreno  
07/06/2017  
Alcaldesa

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	d4694eef325941189ca4f0d65ab77386001
Url de validación	<a href="https://www.aytoalfaro.eu/ABSIS/IDI/ARX/IDIARXABSAWeb/ASP/verificadorfirma.asp">https://www.aytoalfaro.eu/ABSIS/IDI/ARX/IDIARXABSAWeb/ASP/verificadorfirma.asp</a>
Metadatos	Clasificador: Acta -



## 6. SOLICITUD DE EXENCIÓN DE TRIBUTOS POR LAS OBRAS DE RETIRADA Y REUBICACIÓN DE NIDOS EN LA COLEGIATA DE SAN MIGUEL

Exp. Servicios Económicos 2016/942 G2125

<http://teledifusioncloud.net/alfaro/contenido/plenos-2017/pleno-ordinario-9-05-2017.htm?id=27#t=1071.5>

Debatido el asunto, se procede a la aprobación por asentimiento del siguiente:

Habida cuenta de la solicitud de fecha 28/09/2016, presentada por MARTINEZ GARRIDO JOSE ANTONIO interesando la aplicación de exención de tributos por la retirada y reubicación de nidos en la Colegiata de San Miguel, teniendo en cuenta lo dispuesto en la Ordenanza Fiscal reguladora y en el R. D. L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, visto el informe emitido por Gestión Tributaria en fecha 16-02-2017.

A la vista de lo anterior y del dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Personal y Asuntos Generales de fecha 4 de mayo de 2017, el pleno por unanimidad acuerda:

Primero.- Estimar parcialmente la solicitud de D. JOSE ANTONIO MARTINEZ GARRIDO y acreditado que las obras a realizar incluidas en el expediente de Licencia de Obra Menor 2017/G80 afectan íntegramente a la Colegiata de San Miguel, incluido como Edificio Catalogado en el Plan General Municipal, conceder una bonificación del 95% en el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras en virtud del supuesto contemplado en el artículo 7.2.c de la Ordenanza Fiscal Municipal nº 21 reguladora del Impuesto, sin que proceda la aplicación de bonificación ni exención alguna en cuanto a la Tasa por la concesión de la Licencia Urbanística al no estar contemplado en la Ordenanza Fiscal nº 3 reguladora de la Tasa. Al 5 % restante no bonificado en el ICIO, se descontará el importe satisfecho en concepto de Tasa por la concesión de la Licencia, sin que la diferencia pueda ser en ningún caso negativa.

Segundo.- Notificar el presente acuerdo al interesado a los efectos legalmente oportunos.

## 7. SOLICITUD DE BONIFICACION EN ICIO Y TASA LICENCIA DE OBRAS DE COMUNIDAD DE REGANTES RÍO EBRO

Exp. Servicios Económicos 2017/125 G409

<http://teledifusioncloud.net/alfaro/contenido/plenos-2017/pleno-ordinario-9-05-2017.htm?id=27#t=1158.7>

Debatido el asunto, se procede a la aprobación por asentimiento del siguiente:

Habida cuenta de la solicitud de fecha 15/02/2017, presentada por COMUNIDAD REGANTES RIO EBRO interesando solicitud de bonificación en ICIO y Tasa licencia de obras, teniendo en cuenta lo dispuesto en las Ordenanza Fiscales reguladoras y en el R. D. L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, visto el informe emitido por Gestión Tributaria en fecha 9-03-2017.

A la vista de lo anterior y del dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Personal y Asuntos Generales de fecha 4 de mayo de 2017, el pleno por unanimidad acuerda:

Primero.- Estimar la solicitud de LA COMUNIDAD DE REGANTES DEL RÍO EBRO y acreditado el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ordenanza fiscal Municipal nº 21 reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, conceder una bonificación delo 95 % en la cuota del mismo por la realización de las obras de mejora de los

Firma 2 de 2	07/06/2017	Alcaldesa
M <sup>a</sup> Yolanda Preciado Moreno		
Firma 1 de 2	06/06/2017	Secretaria
M <sup>a</sup> Judit García Lorente		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación d4694eef325941189ca4f0d65ab77386001

Url de validación <https://www.aytoalfaro.eu/ABSIS/IDI/ARX/IDIARXABSAWeb/ASP/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta -





**PLENO ORDINARIO DE 9 DE MAYO DE 2017**

regadíos afectados en las parcelas 2, 3, 34, 35 y 36 del Polígono 3 conforme al proyecto de obras presentado.

Segundo.- Denegar la solicitud de devolución de las tasas aplicables por la concesión de la licencia urbanística, por cuanto tal supuesto no se encuentra contemplado en la Ordenanza Fiscal Municipal nº 3 reguladora de la Tasa, aunque el importe satisfecho por éste concepto podrá ser deducido del 5% no bonificado en el punto anterior, tal y como se recoge en el artículo 7.5 de la Ordenanza Fiscal nº 21, sin que en ningún caso pueda resultar una cuota negativa.

Tercero.- Notificar el presente acuerdo al interesado a los efectos legalmente oportunos.

**8. OBRAS DE LEVANTAMIENTO DE ARQUETAS EN EL CAMINO DE VALCALDERA**

Exp. Desarrollo Rural 2017/68 G1196

<http://teledifusioncloud.net/alfaro/contenido/plenos-2017/pleno-ordinario-9-05-2017.htm?id=27#t=1236.7>

Debatido el asunto se procede a la aprobación del siguiente:

Teniendo en cuenta:

La factura nº 09-17 de fecha 30 de enero de 2017, emitida por Construcciones Alberto Varea S.L. por las obras ejecutadas para el levantamiento de arquetas en el camino de Valcaldera y el saneamiento enterrado en cobertizo del Camino de Valcaldera según certificación aportada.

El reparo emitido por la Interventora Municipal, según informe de fecha 2 de mayo de 2017, en el que manifiesta que este reparo paraliza el expediente, debiendo el pleno solventarlo por ser el órgano competente para ello.

Los informes emitidos por el Técnico Agrícola Municipal y el de Alcaldía, obrantes en el expediente.

Lo dispuesto en los artículos 216 y 217 del Texto Refundido 2/2004, de 5 de marzo, de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

A la vista de lo anterior y del dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Personal y Asuntos Generales de fecha 4 de mayo de 2017, el pleno por mayoría absoluta (siete votos a favor del Grupo municipal del Partido Popular, un voto a favor del Grupo municipal de Izquierda Unida y cinco abstenciones del Grupo municipal Socialista) acuerda:

Levantar el reparo emitido por la Interventora Municipal en su informe de fecha 2 de mayo de 2017. Una vez solventado este reparo, deberá tramitarse expediente de reconocimiento extrajudicial de crédito, cuya aprobación corresponde por delegación, a la Junta de Gobierno Local, según consta en el citado informe.

**9. DAR CUENTA DEL INFORME DE INTERVENCION DEL ARTICULO 36 DE LAS BASES DE EJECUCION DEL PRESUPUESTO 2016**

Expte Servicios Económicos 2017/628 G1054

<http://teledifusioncloud.net/alfaro/contenido/plenos-2017/pleno-ordinario-9-05-2017.htm?id=27#t=1752.7>

Firma 2 de 2  
M<sup>a</sup> Yolanda Preciado Moreno  
07/06/2017  
Alcaldesa

Firma 1 de 2  
M<sup>a</sup> Judit García Lorente  
06/06/2017  
Secretaría

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	d4694eef325941189ca4f0d65ab77386001
Url de validación	<a href="https://www.aytoalfaro.eu/ABSIS/IDI/ARX/IDIARXABSAWeb/ASP/verificadorfirma.asp">https://www.aytoalfaro.eu/ABSIS/IDI/ARX/IDIARXABSAWeb/ASP/verificadorfirma.asp</a>
Metadatos	Clasificador: Acta -



Por Secretaría se da cuenta del informe de Intervención en relación con lo previsto en la base 36 de las de Ejecución presupuesto municipal del ejercicio 2.016, sobre la fiscalización de ingresos.

**10. DAR CUENTA DE LOS INFORMES DE INTERVENCIÓN SOBRE LA EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA DE LOS EXPEDIENTES DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS N° 1/2017 Y N° 2/2017**

<http://teledifusioncloud.net/alfaro/contenido/plenos-2017/pleno-ordinario-9-05-2017.htm?id=27#t=1800.3>

Por Secretaría se da cuenta de los informes elaborados por la Intervención Municipal de evaluación del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria que se integra dentro de los Expedientes de Modificación de Créditos n° 1/2017 de Incorporación de Remanentes de Crédito y n° 2/2017 de Transferencias de Crédito para Gastos de Personal.

**11. DAR CUENTA DE LA APROBACION DE LA LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2016**

<http://teledifusioncloud.net/alfaro/contenido/plenos-2017/pleno-ordinario-9-05-2017.htm?id=27#t=1873.5>

Por Secretaría se da cuenta de que la liquidación del presupuesto general del ejercicio 2016 ha sido aprobada por resolución de Alcaldía con fecha 31 de marzo de 2017 y se ha procedido a la rectificación de errores por resolución de Alcaldía con fecha 5 de abril de 2017, en cumplimiento del artículo 193.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

**12. DAR CUENTA DE LA APROBACIÓN Y REMISIÓN DE LOS MARCOS PRESUPUESTARIOS A MEDIO PLAZO PARA EJERCICIOS 2017-2020**

Expte Servicios Económicos 2017/201 G506

<http://teledifusioncloud.net/alfaro/contenido/plenos-2017/pleno-ordinario-9-05-2017.htm?id=27#t=1903.3>

Se da cuenta por Secretaría de que los marcos presupuestarios a medio plazo para los ejercicios 2017-2020 que se regulan en el artículo 29 de la Ley 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad presupuestaria y Sostenibilidad financiera, han sido aprobados por Resolución de Alcaldía con fecha 15 de marzo de 2017, así como remitidos al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, por los medios informáticos habilitados para ello.

**MOCIONES:**

**MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL IZQUIERDA UNIDA: LIBERACIÓN DE LA AP-68 EN TODO EL TRAMO RIOJANO**

<http://teledifusioncloud.net/alfaro/contenido/plenos-2017/pleno-ordinario-9-05-2017.htm?id=27#t=1948.5>

Por el Concejal Sr. López Bozal se da lectura a la siguiente moción

“El Grupo Municipal de Izquierda Unida en el Ayuntamiento de Alfaro de conformidad con lo dispuesto en el artículo 91.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales y en virtud de lo dispuesto en el artículo 97.3 del citado Reglamento, somete esta Moción a la consideración del Pleno.

**EXPOSICIÓN**

Firma 2 de 2  
M<sup>a</sup> Yolanda Preciado Moreno  
07/06/2017  
Alcaldesa

Firma 1 de 2  
M<sup>a</sup> Judit García Lorente  
06/06/2017  
Secretaría

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	d4694eef325941189ca4f0d65ab77386001
Url de validación	<a href="https://www.aytoalfaro.eu/ABSIS/IDI/ARX/IDIARXABSAWeb/ASP/verificadorfirma.asp">https://www.aytoalfaro.eu/ABSIS/IDI/ARX/IDIARXABSAWeb/ASP/verificadorfirma.asp</a>
Metadatos	Clasificador: Acta -





**PLENO ORDINARIO DE 9 DE MAYO DE 2017**

El tramo riojano de la N232 suma ya demasiadas víctimas mortales desde 2011, fecha en la que debería haber sido liberada la AP68 antes de su última prórroga.

Esta ampliación de lo que consideramos una condena para la Rioja, se ha intentado disculpar por parte de las distintas administraciones, con medidas de supuesta gratuidad para tramos y condiciones concretas, que han supuesto importantes mermas económicas para las arcas riojanas, actuando más como elemento de propaganda que como solución real a las graves cifras de siniestralidad, y es que la Rioja es la comunidad que cuenta con menor cantidad de kilómetros de calzada gratuita de doble vía (57) a mucha distancia de cualquier otra con la que se quiera comparar por cercanía (Soria -121, Teruel -141) o por extensión de territorio (Cantabria - 230, Murcia - 547).

La inviabilidad del cientos de veces anunciado desdoblamiento de la N-232 es manifiesta. A la incapacidad de las diferentes administraciones de hacerlo realidad hay que añadir los costes económicos, medioambientales y sociales que supone. Por ello reclamamos se ponga inmediata solución a esta situación de profundo desagravio con el pueblo riojano y se haga justicia liberando nuestro territorio del injusto peaje prorrogado de forma continua y lamentable por las diferentes administraciones.

Por todo ello, solicitamos al Pleno de este Ayuntamiento su debate y posterior aprobación de la siguiente moción:

**ACUERDOS**

1. El Ayuntamiento de Alfaro se manifiesta a favor de la liberación de la AP-68 en todo el tramo riojano.
2. Trasladar al Gobierno Regional la decisión adoptada en el primer punto y que éste inste al Gobierno Central a realizar medidas a favor de la liberación de la AP-68 en todo el tramo riojano.”

Por la Sra. Alcaldesa se anuncia que el Grupo municipal del Partido Popular presenta la siguiente moción transaccional:

Por la Sra. Alcaldesa se anuncia que el Grupo municipal del Partido Popular presenta la siguiente moción transaccional que es defendida por el Concejal Sr. López Mendoza:

“Este equipo de gobierno está preocupado y ocupado en paliar el grave problema que supone el gran volumen de tránsito rodado que circula por la N-232, por eso planteamos una transaccional a la moción presentada por IU para la liberación de la AP-68. Transaccional que estamos seguros que todos apoyaran porque lo que hace es completar y dar todas las soluciones posibles a este gran problema que hoy nos ocupa.

Todos corremos el riesgo diario de perder nuestras vidas en una nacional que ya ha destrozado muchas vidas y muchas familias.

Cuando se habla de pérdida de vidas, de familias destrozadas y de situaciones descorazonadoras, no hay dinero que palie estas situaciones.

Por ello y ante la imperiosa necesidad de dar una solución al terrible problema que día a día sufrimos en la N-232 proponemos a la moción de Izquierda Unida lo expresado en esta Transaccional.

Desdoblar la N-232 es la inversión que nuestra comunidad necesita y que debe materializarse urgentemente sobre todo en La Rioja Baja que, es la que sufre no tener ni 1 km sin desdoblar.

Firma 2 de 2	07/06/2017	Alcaldesa
Mª Yolanda Preciado Moreno		
Firma 1 de 2	06/06/2017	Secretaria
Mª Judit García Llorente		



No podemos olvidar que los riojanos nos desplazamos por la N-232 para trayectos cortos. Ejemplo ALFARO - Rincon de Soto- Tudela - o Calahorra. Para realizar estos trayectos, debemos acudir a una Nacional que tiene un flujo de vehículos muy importante.

Por tanto, hay que abogar lo antes posible por descongestionar la saturación de vehículos que día a día sufre la N-232 a su paso por La Rioja de forma inmediata y, respaldar el desvío de los vehículos pesados a la AP68.

A su vez, debemos seguir insistiendo en el desdoblamiento de la N-232 (desdoblamiento que ya en 2007 se planteó y prometió).

Es por ello que este grupo político propone que de forma inmediata se pongan en marcha estas medidas:

1ª Desviación tráfico pesado a la AP68 asumiendo por parte de la Administración Central todo el coste del peaje de los vehículos pesados. Desviación que debe realizarse desde la incorporación de la vecina ciudad Navarra de Tudela es decir desde la N-232 a la AP 68 en término de Navarra hasta la localidad de Zambrana. También creemos que debemos solicitar la mejora de arcenes e incorporación desde las LR-287 y NA-6920 al peaje de la AP68.

2º Retomar el proyecto y el trabajo realizado para que el desdoblamiento de la N-232, sea una realidad ya que los perjudicados de no tener este desdoblamiento somos los que realizamos desplazamientos cortos entre nuestras localidades vecinas.

3º La liberación de la AP68 para el 2025. Instar a quien corresponda para realizar las gestiones oportunas y de poderse que se liberalice antes de esa fecha.

Todo los puntos expuestos anteriormente van en beneficio de todos los Alfareños y de todos los Riojanos, es por ello que les invitamos a aprobar esta transaccional que presentamos siempre sensibilizados y preocupados por dar solución al problema que presenta la N-232. “

La moción transaccional queda aprobada por unanimidad de los presentes.

## **MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL IZQUIERDA UNIDA: ESTUDIO DE VIABILIDAD PARA REALIZAR UNA ZONA DE SERVICIO PARA AUTOCARAVANAS**

<http://teledifusioncloud.net/alfaro/contenido/plenos-2017/pleno-ordinario-9-05-2017.htm?id=27#t=4247.8>

Por el Concejal Sr. López Bozal se da lectura a la siguiente moción:

“El Grupo Municipal de Izquierda Unida en el Ayuntamiento de Alfaro de conformidad con lo dispuesto en el artículo 91.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales y en virtud de lo dispuesto en el artículo 97.3 del citado Reglamento, somete esta Moción a la consideración del Pleno.

### **Estudio de Viabilidad para realizar una Zona de Servicio para Autocaravanas**

Debido al constante crecimiento experimentado por el turismo especializado del autocaravanismo y la necesidad de una regulación más acorde que diera una solución a los problemas que se ocasionaban en áreas tales como Parques Naturales, el Pleno del Senado del Estado español, en mayo de 2006, aprobó una iniciativa en la que se instaba al Gobierno de España a tomar medidas necesarias para apoyar el desarrollo de este turismo y, asimismo, regular el uso de las autocaravanas.

Fruto de esta iniciativa, tuvo lugar la redacción del “Manual de Movilidad de las Autocaravanas” y la Instrucción 08/V-74 de fecha 28 de enero de 2008 correspondiente al

Firma 1 de 2	Mª Judit García Lorente	06/06/2017	Secretaría
Firma 2 de 2	Mª Yolanda Preciado Moreno	07/06/2017	Alcaldesa

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación d4694eef325941189ca4f0d65ab77386001

Url de validación <https://www.aytoalfaro.eu/ABSIS/IDI/ARX/IDIARXABSAWeb/ASP/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta -





**PLENO ORDINARIO DE 9 DE MAYO DE 2017**

Ministerio del Interior del gobierno de España a través de la Dirección General de Tráfico (DGT).

En dicha instrucción, se especifican las áreas de servicio o acogida, instalaciones ideadas para dar servicio a los vehículos utilizados por este tipo de turismo específico, en las cuales se facilitan una serie de servicios básicos como son el estacionamiento, suministro de agua potable y lugar para el vaciado de depósitos de aguas residuales.

El parque de autocaravanas en Europa está compuesto por más de un millón y medio de unidades con un crecimiento anual muy superior a la media de los turismos. Francia, Italia, Alemania son los países de la Unión Europea que disponen de un número mayor de autocaravanas. La suma de estos cuatro países representa más de la mitad de las autocaravanas matriculadas en la UE. España dispone de un parque de unas cuarenta mil autocaravanas aproximadamente.

Desde el Grupo Municipal de Izquierda Unida, consideramos que es importante aprovechar la oportunidad que nos brinda nuestra ubicación geográfica para fomentar la acogida de autocaravanas, ofreciéndoles unos servicios específicos, muy demandados por los usuarios de estos medios de transporte, que permita la visita a nuestra ciudad para realizar compras y visitas al tiempo que recargan el vehículo, evacuan sus aguas grises y mantienen el vehículo correctamente estacionado y vigilado.

El usuario de una autocaravana, en ruta, consume combustible, alimentación, restauración y servicios. Sus preferencias a la hora de hacer sus compras se centran en el comercio local y sus hábitos le llevan a uno de cada tres turistas, a visitar un restaurante una o dos veces por semana cuando está de viaje.

De acuerdo con sus hábitos, la acogida del turismo en nuestra población, puede significar:

- Un incremento de la actividad turística fuera de temporada.
- Una mayor difusión del patrimonio histórico, paisajístico y cultura local.
- Una potenciación del comercio local en especial de la restauración.

De la misma forma que un puerto costero atrae a embarcaciones turísticas con su propio alojamiento, un área para autocaravanas atrae unas embarcaciones terrestres que aportan un turismo de calidad.

Únicamente es necesario disponer de una pequeña área de acogida y los servicios necesarios para el vaciado y llenado de depósitos. Infraestructura, que requiere una serie de medios y garantiza un máximo de respeto con el entorno. Cualquier rincón de la población tranquilo y seguro puede servir para incrementar la oferta de plazas para la estancia de turistas.

Izquierda Unida de Alfaro considera acertado aprovechar algún solar de titularidad municipal para establecer esta área de servicio y pernocta. De este modo, el visitante podría hacer uso de dicha área de servicio para estacionar de forma segura, recargar su vehículo, visitar nuestro municipio y realizar compras en nuestros comercios o hacer uso de bares y restaurantes.

La promoción de esta iniciativa resulta sumamente sencilla, pues el perfil de este tipo de visitantes está habituado al uso de internet y guías especializadas en línea, y la puesta en marcha de este espacio contaría con la promoción necesaria en foros y sitios web especializados, de tal modo que en poco tiempo sería conocido por los usuarios de este tipo de turismo específico.

Por todo lo expuesto anteriormente, el grupo municipal de Izquierda Unida propone al Pleno el siguiente

**ACUERDO**

Firma 2 de 2	07/06/2017	Alcaldesa
M <sup>a</sup> Yolanda Preciado Moreno		
Firma 1 de 2	06/06/2017	Secretaría
M <sup>a</sup> Judit García Lorente		



1. Solicitar informes técnicos al Departamento de Urbanismo y a las administraciones pertinentes, para realizar un estudio de viabilidad para instalar un aparcamiento de autocaravanas en Alfaro en un terreno de titularidad municipal.
2. En caso de tener los informes favorables de la administración competente, que se realice un proyecto para que se presente y se consensue en Junta de Portavoces, donde se planificarán las infraestructuras para dar los servicios necesarios a los usuarios del área, y se cuantificará el gasto necesario para su realización.
3. Creación de una ordenanza de funcionamiento para regular el uso de las instalaciones creada y consensuada en Junta de Portavoces.
4. Asociar nuestro municipio a la Asociación AREASAC, portal que agrupa las Áreas de Servicio/Pernocta y Parkings para Autocaravanas, en España y resto de Europa y a la Plataforma Autocaravanas Autónoma (PACA).
5. Iniciar la tramitación, indirecta, a través de la Comunidad de La Rioja para solicitar una subvención dentro de la estrategia HORIZONTE 2020 (Estrategia de inversión e innovación) el cual dispone de 72M/€ en fondos FEDER (Fondos destinados a turismo e innovación).”

Sometida la moción a votación es aprobada por unanimidad de los presentes.

**MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO POPULAR INSTANDO LA ADOPCIÓN DE MEDIDAS LEGISLATIVAS DIRIGIDAS A PODER REINVERTIR EL SUPERAVIT Y LOS FONDOS LIQUIDOS DE TESORERÍA**

<http://teledifusioncloud.net/alfaro/contenido/plenos-2017/pleno-ordinario-9-05-2017.htm?id=27#t=4816.8>

Por la Concejala Sra. Preciado Malumbres se da lectura a la siguiente moción

“El Grupo Municipal Popular en el Ayuntamiento de Alfaro, de conformidad con el Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Administraciones Locales, presenta ante el Pleno de la Corporación la siguiente MOCION para su debate y aprobación si procede

**EXPOSICION DE MOTIVOS**

Las Entidades Locales españolas somos la única administración pública que cumple con los objetivos de estabilidad. Nuestra contribución a la reducción del déficit público del Reino de España ante la Unión Europea ha sido determinante.

Desde el año 2012, el conjunto de las Corporaciones Locales venimos generando superávit:

2012	0,32 % PIB	2.287 mill. €
2013	0,55 % PIB	5.474 mill. €
2014	0,53 % PIB	5.938 mill. €
2015	0,47 % PIB	5.094 mill. €
2016	0,64 % PIB	7.083 mill. €

Pero las restricciones impuestas a la reinversión han impedido que los ciudadanos de los municipios españoles vean mejorada su calidad de vida.

Los alcaldes y alcaldesas españoles nos vemos en graves dificultades para explicar a los vecinos que no podemos atender sus demandas a pesar de contar con recursos disponibles para ello.

Firma 2 de 2	07/06/2017	Alcaldesa
Mª Yolanda Preciado Moreno		
Firma 1 de 2	06/06/2017	Secretaría
Mª Judit García Lorente		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación d4694eef325941189ca4f0d65ab77386001

Url de validación <https://www.aytoalfaro.eu/ABSIS/IDI/ARX/IDIARXABSAWeb/ASP/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta -





**PLENO ORDINARIO DE 9 DE MAYO DE 2017**

Durante los últimos ejercicios, la obligación de circunscribir la reinversión del superávit al concepto de “inversión financieramente sostenible” y de generar nuevos ingresos por la misma cuantía de la reinversión, ha impedido realizar infraestructuras y prestar servicios demandados por los ciudadanos.

A estas restricciones, para 2017 se suma la de no poder hacer ninguna reinversión hasta que los Presupuestos Generales del Estado para este año estén definitivamente aprobados, a finales de este semestre o a principios del próximo, haciendo imposible la tramitación de los expedientes administrativos durante este ejercicio.

Precisamente ahora, cuando mejor es el superávit de las Entidades Locales Españolas (7.083 millones de €, un 39% más que en 2015) y cuando nuestro país, por fin, ha cumplido el objetivo de déficit comprometido con Bruselas, más restricciones vamos a tener para hacer uso de unos recursos que son nuestros y que deben ser utilizados en beneficio de nuestros vecinos.

Ha llegado ya el momento de que se nos permita reinvertir nuestro superávit sin más restricción que el cumplimiento de la estabilidad presupuestaria.

Igualmente poder utilizar los fondos líquidos de tesorería.

Por todo lo anterior, el Grupo Municipal Popular presenta la siguiente

**MOCION**

1.- Instar al Gobierno de España y a los Grupos Parlamentarios en las Cortes Generales a que, por la vía de urgencia, adopten iniciativas legislativas que permitan a las Entidades Locales españolas reinvertir su superávit sin tener que generar nuevos ingresos por su misma cuantía en cualquier iniciativa que consideren oportuna para mejorar la calidad de vida de los ciudadanos, con el único límite de no poner en riesgo la estabilidad presupuestaria.

2.- Teniendo en cuenta la entrada en vigor de los Presupuestos Generales del Estado para el año 2017, la Disposición adicional nonagésima segunda, deberá establecer que el plazo temporal para poder realizar la reinversión del superávit de 2016 en los términos señalados contemple los ejercicios 2017 y 2018, tanto en relación con los compromisos de gasto como con las ejecuciones. Por lo tanto, quedaría sin aplicación legal el contenido del párrafo segundo del apartado 5 de la Disposición adicional decimosexta del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, en cuanto a la condición de que el gasto ejecutado en el año 2018, tenga que estar comprometido en el año 2017, pudiendo comprometerse y ejecutarse el gasto en el año 2017 y 2018

3.- De la misma manera poder utilizar los fondos líquidos de Tesorería

4.- Trasladar esta Moción a la FEMP.”

El Sr. López Bozal solicita la inclusión en esta moción del siguiente punto:

5.- El Ayuntamiento de Alfaro insta al Gobierno Central a que negocie con la Comisión Europea nuevos objetivos de déficit, de forma que su reducción se acomode a unos mayores plazos temporales y se alcance mediante el fomento de la actividad económica y el incremento de ingresos y no mediante el recorte de gasto, necesario dada la situación sociolaboral existente.

Firma 2 de 2 M<sup>a</sup> Yolanda Preciado Moreno 07/06/2017 Alcaldesa  
Firma 1 de 2 M<sup>a</sup> Judit García Llorente 06/06/2017 Secretaria

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	d4694eef325941189ca4f0d65ab77386001
Url de validación	<a href="https://www.aytoalfaro.eu/ABSIS/IDI/ARX/IDIARXABSAWeb/ASP/verificadorfirma.asp">https://www.aytoalfaro.eu/ABSIS/IDI/ARX/IDIARXABSAWeb/ASP/verificadorfirma.asp</a>
Metadatos	Clasificador: Acta -



Esta enmienda es aceptada por la totalidad de los grupos, y sometida la moción enmendada a votación, por unanimidad queda aprobada la misma.

## RUEGOS Y PREGUNTAS:

<http://teledifusioncloud.net/alfaro/contenido/plenos-2017/pleno-ordinario-9-05-2017.htm?id=27#t=6670.6>

La Concejal Sra. Orradre Castillo pregunta:

1.- Que ha visto el expediente sancionador a la empresa Riegos Ruíz por obras sin licencia y quiere saber si se ha iniciado expediente para restaurar la legalidad.

La Concejal Sra. López Fernández le contesta que le pregunte al Técnico y la Alcaldesa le contesta que lo coherente será restituir la zona degradada.

2.- Que ha visto una orden de ejecución a la Iglesia de San Francisco y pregunta si además de requerirles se ha pensado en una alternativa para conservar y que si se ha pensado en evacuar los bienes que hay dentro del templo.

La Sra. Alcaldesa le contesta leyendo la orden de ejecución y cuenta que se ha mantenido conversaciones para trasladar la gravedad de lo que ocurre sobre todo en una columna, dando traslado a la propiedad, que es un edificio catalogado registrado por Patrimonio y estamos actuando y que se han sacado los pasos de Semana Santa pero los retablos no, que hace dos años la propiedad se comprometió a actuar pero que no ha hecho nada.

3.- Sobre el gimnasio municipal. La Sra. Alcaldesa le contesta que hay tres expedientes: la nueva contratación, la denuncia penal, y el incumplimiento de contrato. Que la situación ha sido inédita.

La Concejal Sra. Orradre Castillo pregunta si hay que esperar para una nueva adjudicación a que se finalice la resolución del contrato y se le dice que no.

4.- Pregunta por los motivos por los que se rompió el cristal de la pista de pádel y si se pudo evitar y si lo han arreglado.

El Concejal Sr. Segura del Arco le contesta que está encargado y que nadie ha sabido el motivo.

El Concejal Sr. Laguardia Ortega ruega que se arregle la emisión por que falla en el navegador el Chrome.

Le Contesta el Concejal Sr. Pérez Ligeró que toma nota.

La Concejal Sra. Orradre Castillo ruega que visto el informe de las bases de ejecución del Presupuesto, ruega que para mejorar la eficacia recaudadora y que no haya agravios comparativos se bonifique a quién domicilie los recibos municipales.

La Sra. Alcaldesa le contesta que es cierto, que se comentará y que el porcentaje de Recaudación es muy elevado.

La Concejal Sra. Orradre Castillo sobre la Iglesia de la Concepción, que la ha visto que hay poca luz y ruega que haya más luz.

El Concejal Sr. Pérez Ligeró dice que pedirá que se enciendan más focos. La Concejal le propone que abra la Iglesia para exposiciones antes del Plan Director y el Concejal Sr. Pérez le contesta que sí.

Firma 2 de 2	07/06/2017	Alcaldesa
M <sup>a</sup> Yolanda Preciado Moreno		
Firma 1 de 2	06/06/2017	Secretaria
M <sup>a</sup> Judit García Llorente		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación d4694eef325941189ca4f0d65ab77386001

Url de validación <https://www.aytoalfaro.eu/ABSIS/IDI/ARX/IDIARXABSAWeb/ASP/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta -





M.I. AYUNTAMIENTO  
DE ALFARO

**PLENO ORDINARIO DE 9 DE MAYO DE 2017**

El Concejal Sr. López Bozal pregunta sobre en qué punto está la Empresa JIMAN, le contesta la Sra. Alcaldesa que estamos esperando el informe de la COTUR y habrá que tomar una decisión.

El Concejal Sr. López Bozal dice que se ha secado un pino en la Florida y la Concejal Sra. López Fernández dice que están tomando medidas.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Sra. Alcaldesa se dio por finalizada la sesión, siendo las 22:10 horas, de lo que se levanta la presente acta, que como Secretaria certifico.

Firmado electrónicamente en Alfaro. La Secretaria General, M<sup>a</sup> Judit García Llorente.  
V<sup>o</sup> B<sup>o</sup> La Alcaldesa. M<sup>a</sup> Yolanda Preciado Moreno.

Firma 1 de 2	06/06/2017	Secretaria
M <sup>a</sup> Judit García Llorente		
Firma 2 de 2	07/06/2017	Alcaldesa
M <sup>a</sup> Yolanda Preciado Moreno		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación d4694eef325941189ca4f0d65ab77386001

Url de validación <https://www.aytoalfaro.eu/ABSIS/IDI/ARX/IDIARXABSAWeb/ASP/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta -

